



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 764 /2023
PADRE HURTADO,

28 ABR 2023



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir cortinas antibacterianas y rollers solicitadas por Planta Física del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado para las diversas dependencias de Salud.
- 2) Las solicitud de compra N° 1975, emitidas por el Encargado de Planta Física del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-25-L123.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-25-L123, por la adquisición de cortinas antibacterianas y rollers para uso en los establecimientos de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 5) El inciso segundo del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece textual: "Cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% al monto estimado, las Entidades deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora".
- 6) El Memorándum N° 12 emitido por el encargado de Planta física del CESFAM Juan Pablo II, mediante el cual justifica que la presente licitación supera en más de un 30% el presupuesto estimado para la adquisición de las cortinas, argumentando que, debido a la especulación económica que ha impactado principalmente al área de la salud, los precios de estos artículos se encuentran en alza siendo indispensable contar con ellos específicamente con las cortinas antibacterianas que son utilizadas en los box de atención de pacientes.
- 7) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha 12 de abril de 2023, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de las cortinas.
- 8) El Acta de visita a terreno de Carácter Obligatorio que se adjunta.
- 9) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

764

28 ABR 2023

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-25-L123, por la adquisición de "cortinas antibacterianas y rollers solicitadas por Planta Física del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado para las diversas dependencias de Salud, al siguiente proveedor:

COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LTDA., por un monto total de \$6.119.422.- (seis millones ciento diecinueve mil cuatrocientos veintidós pesos) IVA incluido, por la adquisición de Cortinas Antibacterianas y cortinas Roller Black Out.

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados en la presente licitación.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-29-04-001-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AGL/mmc.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud